



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 179/24 – 14 DE OCTUBRE DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

Escribana General Municipal: Esc. Romina Soledad CORBETTA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

---LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 11/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS V – 2024".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 637.602.018,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIES MIL VEINTE CON 18/100 (\$6.376.020,18).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18/10/2024, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 15/10/2024 a las 00:00 hs.-----


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA COMPUESTA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (1) CHOFER Y UN (1) VEHÍCULO TIPO 4X4, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 9223/2024.

FECHA DE APERTURA: 24 DE OCTUBRE DEL 2024.

HORA: 10:00 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 14 de Octubre de 2024.

Firmado por RACCA Mariel Lucia Jefa de Div.
Planificación y Contrataciones
- Dir. Compras Mayores y Menores el día
14/10/2024 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1666

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO el expediente E-8121/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Repavimentación Sectores Varios II - 2024", cuyo Presupuesto Oficial ha ascendido a la suma PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 975.902.104,00).

Que a través de la Resolución S.P e I.P. N° 398/2024, se ha aprobado el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se ha autorizado a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 08/2024, y se ha fijado el Presupuesto Oficial de la obra.

Que en fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, se ha realizado el acto de apertura correspondiente, y se ha dejado constancia de la recepción de dos (2) ofertas; por un lado de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. C.U.I.T. N° 30-50463589-5, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 1.168.518.546,54); y por el otro de la empresa ZAPCO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71235610-9, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 1.122.710.156,42).

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 423/2024, se ha designado la Comisión de Estudios de las Ofertas recibidas para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través del Informe obrante en el adjunto 106, dicha Comisión, en base al análisis efectuado, ha sugerido adjudicar a la empresa ZAPCO S.R.L. la ejecución de la obra "Repavimentación Sectores Varios II - 2024", por presentar la propuesta más económica, ajustándose a la documentación administrativa y técnica solicitada en el pliego.

Que la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública ha compartido el criterio vertido por la Comisión de Estudios y ha elevado a consideración de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien ha indicado dar continuidad al trámite de adjudicación de la obra a la empresa ZAPCO S.R.L.

Que en consecuencia resulta pertinente adjudicar la ejecución de la obra: "Repavimentación Sectores Varios II - 2024", a la empresa ZAPCO S.R.L., encuadrando

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9º de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Repavimentación Sectores Varios II - 2024", a la empresa ZAPCO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71235610-9, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 1.122.710.156,42). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de Contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 1.122.710.156,42), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Repavimentación Sectores Varios II - 2024".

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa ZAPCO S.R.L., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1666 - /2024.-

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL N° 1666 – /2024

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por _____, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la empresa ZAPCO S.R.L.- C.U.I.T. N° 33-71235610-9, representada por _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: “Repavimentación Sectores Varios II - 2024”, de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA. -----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E-8121/2024, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. -----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 1.122.710.156,42), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente. El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida. -----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio. -----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, y/o de plazos establecidos, ésta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA. -----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante _____ por la suma de _____ (\$ _____), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual. -----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1666

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

los trabajos realizados dentro de los sesenta (60) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales. -----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria. ---

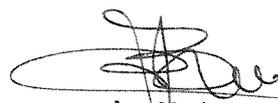
NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557. -----

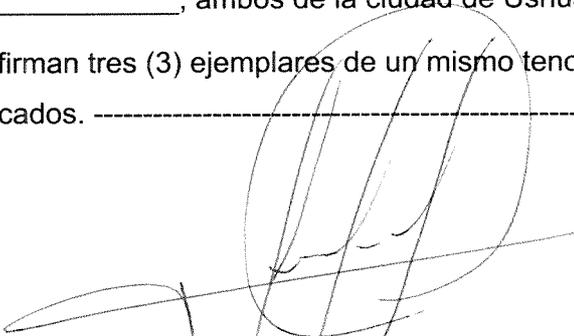
DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA, conforme a la cláusula 17 C.P. del Pliego de Condiciones Particulares. El cobro del mismo será realizado previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6 del Pliego de Condiciones Generales la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. -----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra. -----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle _____, ambos de la ciudad de Ushuaia. -

- - - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----


Arq. María Belón BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente E -7486-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la obra: "Reparaciones en Casa de la Mujer".

Que por el Decreto Municipal N° 1587/2024, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa CAT-MAG S.A. C.U.I.T. N° 30-67578755-3.

Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del 2024, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 00/10 (\$ 49.907.109,00), el que fuera registrado bajo el N° 20622', cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 152° incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 20622', celebrado en fecha veintitrés (23) de septiembre del 2024, entre la empresa mencionada, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA. D.N.I. N° 26.977.495, para la ejecución de la obra: "Reparaciones en Casa de la Mujer", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 00/10 (\$ 49.907.109,00), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 00/10 (\$ 49.907.109,00) con cargo, al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública Clasificación

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//.2.

Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la empresa CAT-MAG S.A y al Inspector de la obra del contenido del presente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1667/2024.-

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20622

23 SEP. 2024

USHUAIA,
Mag. Rosalia S. CORSELLA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. Maria Belen BORNA, DNI N° 26.977.495, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CAT - MAG S.A. - C.U.I.T. N° 30-67578755-3, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Reparaciones en Casa de la Mujer", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E N° 7486/2024, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 49.907.109,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente. El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 934.766, emitida

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20522

USHUAIA, 23 SEP. 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//2.

por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 2.495.355,45), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.--

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA, conforme a la cláusula 17 C.P. del Pliego de Condiciones Particulares. El cobro del mismo será dentro de los quince (15) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6 del Pliego de Condiciones Generales la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.

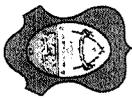
Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Av. Perito Moreno N° 2933, ambos de la ciudad de Ushuaia.

- - - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

JOSE CATALAN MACCHI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20622**
USHUAIA, 23 **SEP.** 2024

Abog. Remina S. CORRETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Torres
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I – AL CONTRATO

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO(en letras)	PRECIO UNITARIO COTIZADO (en números)	IMPORTE TOTAL
1	RETIRO Y DEMOLICION						
	1.1	Retiros Varios	gl	1,00	Quinientos veintisiete mil cuatrocientos veintinueve con cero centavos.	\$ 527.429,00	\$ 527.429,00
	1.2	Demolición de Carpeta existente	m2	356,00	Novcientos noventa mil setecientos cuarenta y ocho con cero centavos.	\$ 2.783,00	\$ 990.748,00
2	REPARACIONES						
	2.1	Reparación de grietas, fisuras y filtraciones	gl	1,00	Un millón ochocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho con cero centavos.	\$ 1.836.288,00	\$ 1.836.288,00
	2.2	Reparación de columnas metálicas	gl	1,00	Setecientos ochenta y un mil doscientos ochenta y siete con cero centavos.	\$ 781.287,00	\$ 781.287,00
	2.3	Barandas metálicas	gl	1,00	Ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con cero centavos.	\$ 804.343,00	\$ 804.343,00
3	INSTALACION ELECTRICA						
	3.1	Pases electricos sobre losa accesible	gl	1,00	Ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y uno con cero centavos.	\$ 136.281,00	\$ 136.281,00
4	CARPETAS						
	4.1	Ejecución de carpetas	m2	786,00	Treinta un mil cuarenta uno con cero centavos.	\$ 31.041,00	\$ 24.398.226,00
	4.2	Provisión y colocación de membrana asfáltica	m2	360,00	Veintisiete mil setecientos cincuenta y dos con cero centavos.	\$ 27.752,00	\$ 9.990.720,00
5	CUBIERTA VERDE						
	5.1	Recolocación de césped sintético	m2	580,00	Diez mil sesenta con cero centavos	\$ 10.060,00	\$ 5.834.800,00
6	ZINGUERIAS						
	6.1	Provisión y colocación de zinguerias determinación	gl	1,00	Tres millones ciento cinco mil trescientos cuarenta y tres con cero centavos.	\$ 3.105.343,00	\$ 3.105.343,00
TOTAL							\$ 49.907.109,00

Arq. María Belén BARRAL Minias, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

CAT MAG S.A.
JOSE CATALAN MAGNI
ABODERADO GENERAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1677
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 5 SEP. 2024

VISTO el expediente E-8780/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de catering destinado a la cena de antiguos pobladores y arreglos florales destinados al embajador y embajadora dentro del marco del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación a través de las Notas de Pedido N° 178/2024 y 182/2024, obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S.C. y E. y S.E. y F. N° 14/2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 58/2024, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 52.240.000,00) obrante en adjunto N° 34.

Que el día veinticuatro (24) de septiembre del corriente año se realizó la apertura de ofertas del procedimiento licitatorio antes mencionado, recepcionandose UNA (1) oferta de la firma: 1) GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0; según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 48.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que la oferta presentada no podría ser considerada, al incurrir la misma en causales de desestimación no subsanables previstas en el artículo 69: incisos b), d), k) y o) del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; interviniendo la Coordinadora Operativa y Administrativa, quien luego de tomar conocimiento indicó que persistía la necesidad de realizar la contratación, según consta en la nota del adjunto N° 45.

Que la Comisión de Pre-adjudicación dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, designada por Decreto Municipal N° 801/1999, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió a través del Acta de Pre-adjudicación N° 118/2024, obrante en el adjunto N° 48, aconsejando: A) Desestimar la oferta presentada por la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A, por haber incurrido en causales de desestimación no subsanables previstas en el Artículo 69 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, de acuerdo a los siguientes incisos: b) por no contener su oferta la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran; d) por no acompañar la garantía de mantenimiento de oferta, no presentarla de la manera debida o si la misma fuera

///.2.

re
ca



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto; k) por contener errores u omisiones esenciales, al no acompañar la fórmula de oferta y o) al no acompañar las muestras en el plazo fijado en el pliego; y B) Declarar fracasada la Licitación Pública N° 58/2024, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para la misma.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Cultura y Educación, solicitando la continuidad del trámite, en adjuntos N° 53 y 54.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen Ss.A.L. N° 1657/2024.

Que la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada para la Licitación Pública N° 58/2024, por la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por las causales de desestimación no subsanables previstas en el Artículo 69 incisos b), d), k) y o) del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública antes mencionada, referente a la contratación del servicio de catering destinado a la cena de antiguos pobladores y arreglos florales destinados al embajador y embajadora dentro del marco del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para la misma. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1677 - /2024.-

lc


Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1678

USHUAIA, 25 SEP. 2024

VISTO el expediente E-9341/2024 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la Comisión de Servicios del Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 a partir del día treinta (30) de septiembre y hasta el uno (01) de octubre del corriente año, inclusive, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de realizar acciones y gestiones inherentes a su función.

Que corresponde autorizar la Comisión de Servicios y el gasto de UN (1) pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia; y dejar establecido que dicha Comisión no generará gastos por viáticos a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el suscripto ha tomado debida intervención, incorporándose el correspondiente formulario V1 en el adjunto 4.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales N° 208/1993 y 145/2021.

Que en consecuencia, resulta prudente designar al Sr. Vicejefe de Gabinete Diego Fernando SALAZAR, D.N.I. N° 27.866.974 a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mientras dure la presente comisión, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Comisión de Servicios del Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, a partir del día treinta (30) de septiembre y hasta el uno (01) de octubre inclusive, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de realizar acciones y gestiones inherentes a su función. Ello, por los motivos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la adquisición de un pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia a favor del Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, no generando gastos por viáticos a cargo de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por lo expuesto en el exordio.

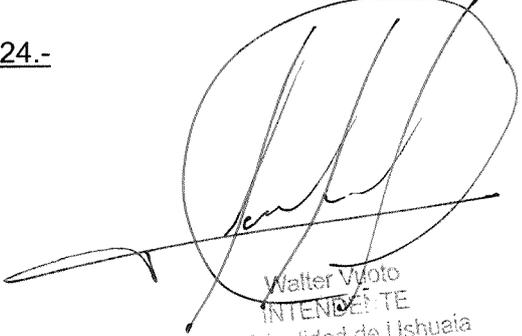
ARTÍCULO 3°: Designar al Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego Fernando SALAZAR a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 4°: Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ^{1678 -} /2024.-



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1679 - 11

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP. 2024

VISTO el expediente E – 8223/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial N° 3203/84, de fecha veinte (20) de Noviembre de 1984, se adjudicó en venta al Sr. Jose Luis GARCIA, D.N.I N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 de la ciudad de Ushuaia.

Que se tramitó la excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la subdivisión del predio en cuestión en Parcelas individuales.

Que por Ordenanza Municipal N° 3154, se exceptúa al Señor José Luis GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 13.013.108 y a la Señora María Cristina LUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.996, de los alcances de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, autorizando la adjudicación de la parcela 42a, a favor de la Sra. LUNA, y la parcela 42b del Macizo 21, Sección D, al Sr. GARCÍA.

Que por Ordenanza Municipal N° 3253, se sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154, indicándose que los importes abonados por la adjudicación realizada en el marco del Decreto Territorial N° 3203/1984, serán considerados como cancelación del pago de los predios identificados catastralmente como Parcelas 42a y 42b del Macizo 21 de la Sección D.

Que a través del Decreto Municipal N° 301/2008, de fecha veintisiete (27) de Marzo de 2008, se dejaron sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto Territorial N° 3203/84, de fecha veinte (20) de Noviembre de 1984, por el cual se adjudicara en venta al Sr. Jose Luis GARCIA, D.N.I N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42 de la ciudad de Ushuaia y se adjudicó en venta a la Sra. Maria Cristina LUNA D.N.I. N° 13.915.996, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42a.

Que en relación al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b, quedo pendiente de adjudicación.

Que en páginas 15 a 17, obra Oficio Judicial en los autos caratulados "GARCIA,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1679

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

JOSÉ LUIS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 12252, en tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2, del Distrito Judicial Sur, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S a efectos de hacer saber que al momento de la escrituración del bien inmueble identificado catastral mente como Sección D, Macizo 21, Parcelas 42b de esta ciudad, se inscriba conforme la declaratoria de herederos dictada el 16 de Septiembre de 2008, con su rectificatoria de fecha 29 de septiembre de 2017, en caso de ser ello jurídicamente precedente y la cesión de derechos mediante escritura pública N° 776, a favor de la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346, en la proporción de 1/1.

Que en páginas 64 a 66, obra Verificación de Ocupantes de fecha 26/04/2024 de la cual surge que el predio D – 21 – 42b, se encuentra baldío.

Que en página 74, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0013385/2024, del cual surge que el predio D– 21 – 42b, se mantiene en situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en página 78, obra Nota de fecha 10/04/2024, por la cual el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Privadas informa que en relación al predio D – 21 – 42b, el mismo no posee Expediente de Obra.

Que en pagina 113 a 118, luce Nota N° 134/2024, Letra: D.A.e.I.T., de fecha cinco (5) de Agosto de 2024, mediante la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 42b del Macizo 21 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y en Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356 que lo modifica, es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS 51/100 (\$ 3.250.889,51), importe que surge de multiplicar el valor por metro cuadrado (\$11.850,72 m2), adoptado mediante Disposición D.A.e.I.T N° 02/2024 por la superficie del predio a adjudicar (274,32 m²) la cual surge del resumen parcelario y plancheta catastral acompañados.

Que en páginas 80 a 81 y 132, obran informes Letra: Dpto. Form. Del Dom. N°

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1679

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3..

44/2024 y 68/2024, de fecha 13/05/2024 y 20/08/2024 respectivamente, por los cuales se hace un relato de antecedentes del Predio D – 21 – 42b y se evalúa e informa la situación del Predio y que la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346, cumpliría con la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para ser adjudicataria de un predio fiscal, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 133 a 134.

Que en consecuencia, corresponde adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b de la ciudad de Ushuaia, en favor de la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346.

Que en páginas 140 a 141, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanza Municipal N° 3253.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Camila Rocío GARCIA, D.N.I. N° 35.356.346, con Domicilio en calle Hipólito Bouchard N° 276 el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (274,32 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cancelado el precio del predio catastralmente identificado como Sección D, Macizo 21, Parcela 42b, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 3253,

///4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1679 -

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

Promulgada por Decreto Municipal N° 1147/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) La Adjudicataria tendrá un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, para dar inicio a la construcción, un plazo máximo de UN (1) año para habitar el predio con el grupo familiar declarado, y hasta la obtención del Título de Propiedad.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6°.-La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole

///.5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

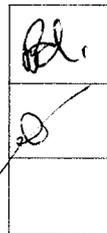
"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.5..

saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1679 /2024



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año de 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2^o SEP. 2024

VISTO el expediente E-4944/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, a través del contrato registrado bajo el N° 19874, celebrado el día doce (12) de Marzo del 2024 y aprobado por Decreto Municipal N° 415/2024.

Que el día 23 SEP. 2024, se celebró con la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el área de prestación de servicios del contratado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 20628', cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 23 SEP. 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495 y el señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, a través de la cual se modifica el área de prestación de servicios del contratado. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.G PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1680 - 2024.

ar

Sebastián R. ARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20528



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año de 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 26/SEP/2024
Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 23 SEP. 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Nestor Daniel MENDOZA, D.N.I. N° 28.655.618, con domicilio en B° Andorra calle Valle de las Cascadas casa N° 7, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 19874, celebrado con fecha doce (12) de Marzo del 2024, aprobado por Decreto Municipal N° 415/2024, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el área de prestación de servicios, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio, correspondiendo "quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento y Trabajos Generales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas de herrero".-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 19874, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO: el expediente E-12103/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Nadia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.407.277.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, el contrato registrado bajo el N°

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20629', cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 24 SEP. 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y la señora Nadia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.407.277, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas de gestión cultural. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1681 - 1 /2024.

ar
u

Sebastian IRIBARTE
JEFE DE CANTONTE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024
Abog. Romina S. CORSEYTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FISMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 24 SEP. 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, con domicilio en Marcos Zar N° 120 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Nadia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.407.277, con domicilio en calle Juan Buezas N° 958, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas de gestión cultural, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Inclusión Social.-

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 (\$5.951,05) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

24 SEP. 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Agustina Cardozo Poma
Secretaría de Políticas Sociales
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO el expediente E-2616/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del señor Gonzalo Hernan GALLEGOS, D.N.I. N° 32.769.125, a través del contrato registrado bajo el N° 19637, celebrado el día diecisiete (17) de Enero del 2024 y aprobado por Decreto Municipal N° 114/2024.

Que el día 23 SEP. 2024, se celebró con el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el área, la función y el Grado del contratado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 20630, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 23 SEP. 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Gonzalo Hernan GALLEGOS, D.N.I. N° 32.769.125, a través de la cual se modifica el área, la función y el Grado del contratado. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Gobierno - U.G.G SG0480 - U.G.G. SG2040 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1682/2024.



Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
pagina 29
BAJO EL N° 20630
24 SEP. 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 24 SEP. 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, con domicilio en calle San Martin N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Gonzalo Hernan GALLEGOS, D.N.I. N° 32.769.125, con domicilio en calle Juan Buezas N° 539 – casa N° 17, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 19637, celebrado con fecha diecisiete (17) de Enero del 2024, aprobado por Decreto Municipal N° 114/2024, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el área y la función, a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio de la presente, dejando establecido que “EL CONTRATADO se desempeñará en el Departamento Inspectoría de la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de inspector” y en la CLAUSULA SEGUNDA, la retribución equivalente, dejando establecido que “LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado “4”.

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 19637, mantienen plenamente su vigencia.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1683

USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO el expediente E-8597/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Cecilia Beatriz MAYORGA, D.N.I. N° 20.709.917, Legajo N° 1383, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N°1168/2024, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha tres (3) de Septiembre de 2024, según consta en adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/23, la empleada mencionada accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 9 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 10 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 12 consta intervención de la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, autorizando la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 13 obra el Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

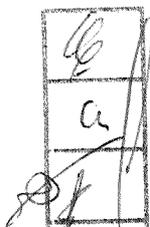
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Cecilia Beatriz MAYORGA, D.N.I. N° 20.709.917, Legajo N° 1383, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del día primero (1°) de noviembre de 2024, por acogerse al beneficio de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

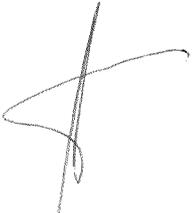
Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

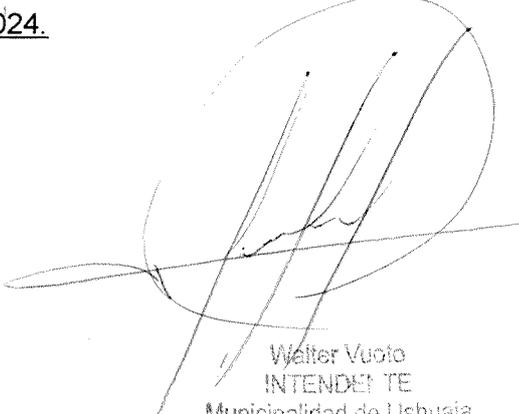
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1683/2024.




Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



1684

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO el Expediente Electrónico E - 4210/2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 3 por el empleado municipal César Hermán BEHRENS, D.N.I. N° 26.833.040, Legajo N° 3310, quien solicitó su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que el C.M.E. en su artículo 64 prevé: “La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...”.

Que respecto de los concursos, el artículo 66.2 del C.M.E. prevé: “INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...”.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos planes de capacitación, siendo el último de ellos - 2021/2023 - aprobado por Acta Co.P.A.R.L. N° 1930 y por Decreto Municipal N° 995/2021.

Que el artículo 63.2 inciso c) del C.M.E. establece como requisitos para ser encuadrado en el Grado Tres (3) del Agrupamiento citado: “... Idoneidad, a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios. Certificado de EGB 3 aprobado o su equivalente”.

Que el interesado no posee EGB 3 o su equivalente aprobado, ello conforme surge de lo informado por la Sra. Jefa de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal (Adjunto 13).

Que el artículo 63 bis del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) incorporado por

///.2.



1684 - 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

III.2.

Ordenanza Municipal N° 5358 establece: “En forma excepcional, y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad de área, el Intendente Municipal, a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) El agente municipal posea un mínimo de siete años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia, y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco años. b) Que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud. c) Que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del artículo 35.2 a) y e), por un plazo mínimo de dos (02) años de su requerimiento...”.

Que el empleado municipal BEHRENS se encuentra en relación de dependencia de esta Municipalidad de Ushuaia desde el 01/01/2019, fecha a partir de la cual ha sido designado en la Planta de Personal Permanente (Decreto Municipal N° 2047/2018).

Que a la hora de contabilizar los años para cumplimentar con el requisito de poseer un mínimo de siete (7) años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio se debe valorar el vínculo mediante la modalidad de Contratación Administrativa, amén de que no exista una verdadera relación de dependencia en dicha modalidad.

Que al respecto el artículo 25.6 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), que establece: “La contratación del empleado en este régimen no revestirá en ningún caso carácter de permanente, ni genera derecho a la incorporación al régimen de estabilidad”.

Que el interesado posee vínculo con el Municipio desde el 21/07/2014 prestando servicios mediante la modalidad de Contrato Administrativo, por lo que el primer requisito del inciso a) del artículo 63 bis se encuentra cumplimentado.

Que el empleado municipal BEHRENS posee encuadre definitivo en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgado oportunamente por Decreto Municipal N° 1474/2019, previa intervención de la Comisión Permanente de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta N° 1844, y el cual

III.3.



1684-11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.3.

debe ser considerado desde su ingreso en la planta de personal permanente.

Que en el Adjunto 6 se encuentra agregado el informe de tareas y evaluación de desempeño suscripto por el Sr. Jefe de Departamento Vial y Transporte de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que en el Adjunto 6 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que en los Adjuntos 7 y 8 obran informadas las capacitaciones que ha realizado el empleado municipal BEHRENS.

Que en el Adjunto 12 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la recategorización del interesado.

Que en el Adjunto 13, la Jefa Dpto. Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal, ha analizado las condiciones objetivas dispuestas para el grado peticionado, e informó que el empleado municipal de mención no registra sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud y que no ha usufructuado comisiones de servicios en otras instituciones ni licencias sin goce de salarios en los términos del artículo 35.2 incisos a) y e) del C.M.E., por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 234 /2024, entendiéndose que se encuentran cumplimentados la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 63 bis del Convenio Municipal de Empleo para promocionar al empleado municipal BEHRENS al grado peticionado, debiendo el interesado dar cumplimiento con la capacitación “Pensamiento Ambiental y Desarrollo Sostenible – Ley Yolanda”, ello teniendo en consideración que es una capacitación obligatoria para todo el personal municipal – Ordenanza Municipal N° 5960/2021 promulgada por Decreto Municipal N° 1976/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4.

Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal César Hermán BEHRENS, D.N.I. N° 26.833.040, Legajo N° 3310, quien a partir de la notificación del presente acto, quedará encuadrado en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S. L. y T. N° 234 /2024.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, a fin de que intime al interesado a realizar la capacitación “Pensamiento Ambiental y Desarrollo Sostenible – Ley Yolanda”.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 234 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1684 /2024

L.L.

JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1685 - 11

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP, 2024

VISTO; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas es de aplicación en esta Municipalidad en virtud de lo dispuesto en la Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la COM y su adhesión a través de la Ordenanza Municipal N° 3764.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 6368 se actualizó el Jurisdiccional de compras y contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 aplicable en el ámbito de las obras públicas que lleva adelante este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que asimismo, se ajustaron los montos límite de las garantías de oferta y de contrato que se constituyen mediante pagaré sin protesto, acorde a los nuevos valores aprobados.

Que consecuentemente por la Ordenanza precitada se sustituyeron los Anexos I de las Ordenanzas Municipales N° 3764 y N° 4864, respectivamente.

Que en función de lo expuesto, corresponde establecer una nueva escala en relación a los días de anticipación y publicación para dar a publicidad los llamados de licitaciones públicas, ello a efectos de garantizar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia que rigen los procedimientos de contrataciones públicas, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que consecuentemente, corresponde entonces dejar sin efecto el acto administrativo actualmente vigente, a saber: Decreto Municipal N° 663/2021.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 663/2021. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar una nueva escala en relación a los días de anticipación y

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2.

publicación necesarios para dar a publicidad los llamados a licitación pública, acorde a los montos del nuevo jurisdiccional aprobados por la Ordenanza Municipal N° 6368, conforme el detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, según lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1685 /2024.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Sebastian RIASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1685 - /2024

MONTOS	DÍAS DE ANTICIPACIÓN	DÍAS DE PUBLICACIÓN
DESDE \$ 150.000.001,00 HASTA \$ 375.000.000,00	CINCO (05)	CINCO (05)
DESDE \$ 375.000.001,00 HASTA \$ 675.000.000,00	DIEZ (10)	SIETE (07)
MÁS DE \$ 675.000.001,00	DIEZ (10)	DIEZ (10)

Seno Juan IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

26 SEP. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por los festejos del "140° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad" se prevé la realización de diversos eventos de nivel deportivo, recreativo, social y cultural, destacando el ánimo festivo de tal ocasión.

Que es necesario dar el marco adecuado que esta celebración merece.

Que en tal sentido esta Municipalidad, a efectos de planificar la realización de los festejos, considera oportuno crear una Comisión que tendrá por objetivo la organización de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 25) 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

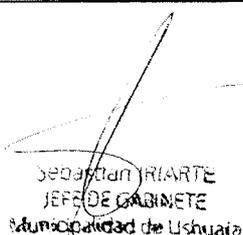
DECRETA

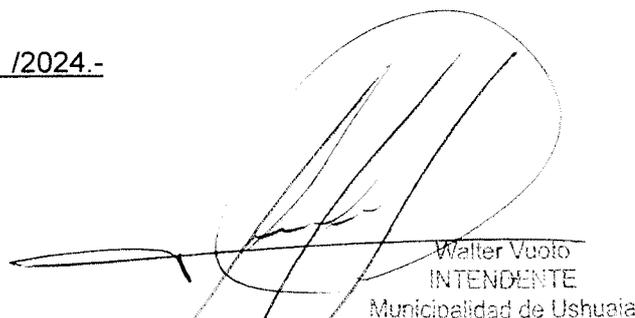
ARTÍCULO 1°. - Crear la "Comisión de Festejos del 140° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad", integrada por las autoridades Nacionales, Provinciales enumeradas en el Anexo I que acompaña y forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1686 /2024.-

lc


Sebastián JRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



16 86 - 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 16 86 - /2024

PRESIDENTE HONORARIO:

Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Prof. Gustavo Adrián MELELLA

MIEMBROS HONORARIOS:

Senadora Nacional: Da. Cristina LOPEZ

Senadora Nacional: Da. Eugenia DURÉ

Senador Nacional: Dn. Pablo BLANCO

Diputada Nacional: Da. Carolina YUTROVIC

Diputado Nacional: Dn. Jorge Neri ARAUJO HERNANDEZ

Diputada Nacional: Da. Andrea FREITES

Diputado Nacional: Dn. Santiago PAULI

Diputado Nacional: Lic. Héctor Antonio STEFANI

PRESIDENTE:

Intendente Municipal: Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO

VICEPRESIDENTE 1°:

Viceintendente: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

COMANDANTE DEL ÁREA NAVAL AUSTRAL:

Capitán de Navío: Dn. José Alberto MARTI GARRO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARIO:

Jefe de Gabinete: Dn. Sebastián IRIARTE

PRO -SECRETARIO:

Jefe de la Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur
Prefecto Mayor D. Cristian Alejandro F. SARASUA

VOCALES:

Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante de la ciudad de
Ushuaia Concejal: Dn. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante de la ciudad de
Ushuaia Concejal: Dn. Fernando OYARZUN SANTANA
Concejala: Da. Laura AVILA
Concejala: Da. Yesica GARAY
Concejala: Dra. Daiana FREIBERGER
Concejal: Dn. Nicolás PELOLLI
Concejala: Da. Analía ESCALANTE
Concejal: Valter TAVARONE
Concejala: Dra. Belén MONTE DE OCA
Concejal: Dr. Vladimir ESPECHE

SUB — COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela
Viviana OVIEDO GIMENEZ.

Subsecretaria de Economía y Finanzas: C.P José Daniel
LABROCA

Subsecretaria de Gestión Administrativa de Economía y
Finanzas: Lic. Ana Laura VERA

Director de Administración: Sr. Manuel OYARZÚN.

cc



16 86

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

"2024 - Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SUB — COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Secretaría de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén
BORGNA

SUB -COMISIÓN DE PROTOCOLO:

Subsecretario de Unidad Intendencia: Dn. Daniel BERMEJO
Coordinador de Relaciones Institucionales, Ceremonial y
Protocolo: Dn. Damián LEPICHEO
Directora de Administración, Archivo y Despacho Protocolar:
Da. Soledad ANGELETTI
Dn. Javier Andrés VAZQUEZ
Da. Verónica Beatriz FERNANDEZ

SUB — COMISIÓN DE CULTURA:

Secretaria de Cultura y Educación: Tec. María Belén MOLINA
Subsecretaria de Cultura y Educación: Da. Vanina Eliana OJEDA
MALDONADO
Directora de Producción Artística: Da. Diana ALANIS

SUB — COMISIÓN DE DESFILE:

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política:
Dn. Omar BECERRA
Subsecretario de Seguridad Urbana: Sr. Alejandro Modesto
LEDESMA
Director de Defensa Civil: Sr. Daniel Alberto VAZQUEZ
Directora de Tránsito: Sra. Noelia TOBA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

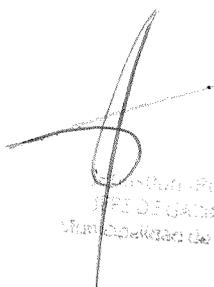
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

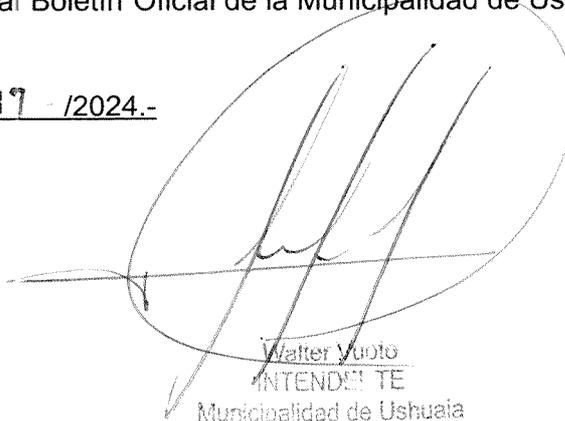
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1687 - /2024.-

Q


Concejal Paula Pardo
SE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1687 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-152/2022	20623	Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN
2	E-253/2021	20624	Sonia Magdalena VILLARREAL
3	E-801/2024	20625	Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO
4	E-247/2021	20627	Keila Anahí QUIROGA

u

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 2033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETI
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SEL:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, constituyendo domicilio en la Calle 53 N° 1018, de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de asesoramiento y organización de actividades relacionadas con la causa Malvinas en el ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con un total de CUARENTA (40) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2024, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 54/100 (\$ 1.956.180,54) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA CON 09/100 (\$ 326.030,09) correspondientes a los meses comprendidos entre septiembre del 2024 y febrero del 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°

COPIA FIEL DEL ORIGEN

BAJO EL N° 20623



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 23 SEP. 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 23 SEP. 2024 .-

[Handwritten signature]
Norberto Colodrero
C. de E. 3059762

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20624

16 SEP. 2024

USHUAIA,
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Sonia Magdalena VILLARREAL, D.N.I. N° 42.827.538, con domicilio en la calle Fuegia Basket N° 748, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios en tareas de relevamiento en los barrios y coordinación de actividades generadas en el ámbito de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2024 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 2.519.577,42), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 419.929,57); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
N° 3633 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20624

USHUAIA, 26 SEP. 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 26 SEP. 2024 -

u

[Handwritten signature]
42827098

[Handwritten signature]
Araceli Ovieido
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

13/SEP. 2024



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA
Abog. Romina S. CORBELO
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 13 SEP. 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Psicopedagogía, Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO, D.N.I. N.° 36.452.509, con domicilio en la calle Quinquela Martín N.° 1670, PB - Dpto. 4, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Terapia Asistida con Perros - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2024 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$5.207.904,00), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$867.984,00); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20625
23 SEP. 2024

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia **FIRMA Y SELLO**

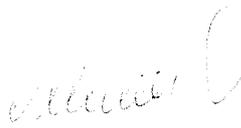
(de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con QUINCE (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Alejandro Bern
36452528


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20627

USHUAIA, 28/SEP. 2024

Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Keila Anahí QUIROGA, D.N.I. N° 37.964.157, con domicilio en la calle Hernando de Magallanes N° 2150, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios en tareas de asistencia y apoyo en el marco del Programa La Kermesse Barrial "La Vida es una Sonrisa" y "Mi Barrio Festeja mi Cumpleaños" en el ámbito de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre de 2024 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 2.519.577,42), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 419.929,57); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 2024/2024

23 SEP. 2024

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 23 SEP. 2024

[Handwritten signature]
23.09.2024

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
Llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 11/2024.	1
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 63/2024.	2
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1666/2024.- Adjudica ejecución de obra "Repavimentación Sectores Varios II – 2024" .	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1667/2024.- Aprueba contrato de obra pública registrado bajo N° 20622.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1668 a 1676/2024.- Publicados en Actualidad Municipal (B.O. N° 169/2024).	
DECRETO MUNICIPAL N° 1677/2024.- Declara fracasada Licitación Pública N° 58/2024.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 1678/2024.- Autoriza comisión de servicios, Sr. Sebastián IRIARTE.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1679/2024.- Adjudica en venta predio municipal, Sar. Camila Rocío GARCÍA.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 1680/2024.- Aprueba modificación de contrato administrativo registrada bajo N° 20628.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1681/2024.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 20629.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 1682/2024.- Aprueba modificación de contrato administrativo registrada bajo N° 20630.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 1683/2024.- Acepta renuncia, Cecilia Beatriz MAYORGA.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 1684/2024.- Procede a promoción escalafonaria, César Hernán BEHRENS.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 1685/2024.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 663/2021.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 1686/2024.- Crea comisión de festejos del 140° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad".	37
DECRETO MUNICIPAL N° 1687/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	41



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial